

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**ORDEN ECD/568/2021, de 20 de mayo, por la que se modifica la Orden ECD/458/2021, de 27 de abril, por la que se convocan las pruebas de acceso y el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas superiores de Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso 2021/2022.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, define en la sección tercera del capítulo VI del título I, las enseñanzas artísticas superiores y los accesos a las mismas. Para desarrollar el artículo 58 de la Ley Orgánica mencionada se promulgó el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas artísticas superiores.

Con fecha 10 de mayo de 2021, se ha publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 100, la Orden ECD/458/2021, de 27 de abril, por la que se convocan las pruebas de acceso y el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas superiores de Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso 2021/2022, así como la Orden ECD/456/2021, de 27 de abril, por la que se convoca para el curso 2021-2022, la prueba de madurez sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

Siendo que la prueba de madurez sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores supone una forma de acceso a estas enseñanzas, resulta necesario adecuar las fechas publicadas en la convocatoria de acceso para garantizar la presentación de dicho alumnado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

*Primero.— Modificación de la Orden ECD/458/2021, de 27 de abril, por la que se convocan las pruebas de acceso y el procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas superiores de Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el curso 2021/2022.*

1. Se modifica el apartado cuarto en su punto cuarto, que queda redactado de la siguiente forma:

"4. En cualquier caso, la acreditación a que se refieren los apartados 1, 2 y 3 deberá haberse efectuado antes del comienzo de la prueba específica de acceso.

Excepcionalmente, quienes concurren a la prueba de madurez convocada mediante la Orden ECD/456/2021, de 27 de abril, por la que se convoca para el curso 2021-2022, la prueba de madurez sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores, podrán presentar sus solicitudes y realizar las pruebas específicas de acceso, condicionándose la calificación de las mismas a la superación de la prueba de madurez correspondiente cuyos resultados se publicarán el día 28 de junio, día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones de la citada prueba de madurez".

*Segundo.— Facultades de desarrollo.*

Se faculta a la Directora General de Planificación y Equidad para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

*Tercero.— Cláusula de género.*

El marco normativo en el que se inscribe esta Orden proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

*Cuarto.— Efectos.*

La presente Orden surte efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".



Quinto.— *Recursos.*

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Dicho recurso podrá interponerse a través de <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**